

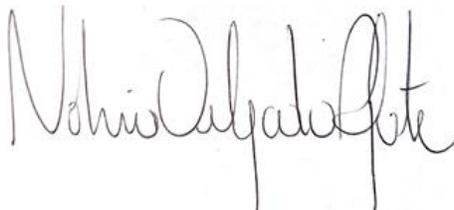
CONSTANCIA: A conocimiento del señor juez el presente asunto informando que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, allegó consignación por la suma de \$108.652.005, conforme lo ordenado en segunda instancia, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive de la Sentencia de Segunda Instancia del 27 de abril de 2021.

Por tanto, se solicita se sirva tener por cancelada el 100 % de la obligación económica a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. en contra de la sociedad GME Y CÍA. S. EN C.A. y la señora MARÍA TERESA ESTRADA DE MEJÍA.

Así mismo la vocera judicial de la demandada solicita se autorice y ordene la entrega de la mencionada suma a la parte demandada, por intermedio de su apoderada, que cuenta con facultades para recibir.

Finalmente informó que el auto mediante el cual se dispuso obedecer al superior quedó en firme el 28 de mayo, teniendo en cuenta que los días 25 y 26 de mayo, en razón al paro nacional, no contaron los términos de ejecutoria.

Manizales, 31 de mayo de 2021.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: Expropiación
Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Demandado: GME Y CÍA. S. EN C.A.
MARÍA TERESA ESTRADA DE MEJÍA.
Radicado: 2018-00223
Sustanciación 352

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vías Invias, consignó la suma de \$108.652.005, correspondiente al valor del excedente ajustado conforme a la indemnización ordenada por el Tribunal Superior en la apelación de la sentencia, se dispone la entrega del título, por Secretaría expídase el respectivo título judicial por la suma de dinero antes indicada a nombre de la sociedad GME Y CIA en C.A.

En caso de requerirse que el título se expida a nombre de otra persona, deberá presentar la autorización.

Finalmente se tendrá como cancelada el 100 % de la obligación económica a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. en contra de la sociedad GME Y CÍA. S. EN C.A. y la señora MARÍA TERESA ESTRADA DE MEJÍA.

Una vez , entregados los mismos archívense las diligencias conforme lo ordenado en sentencia del 8 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 75 del 8 de junio 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA